



ACUERDO No. 002
25 de abril de 2.019

“Por medio del cual se formaliza el Centro de Empleabilidad, Emprendimiento y Práctica Profesional — Progresá –EPE- para la Vicerrectoría Regional Eje Cafetero”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA VICERRECTORÍA REGIONAL
EJE CAFETERO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-
UNIMINUTO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el literal f. del artículo 7 del Acuerdo 264 de 2018 del Consejo de Fundadores, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de Educación Superior son autónomas, entre otras, para darse sus estatutos y para definir y organizar sus actividades.

Que el literal e) del artículo 7 del Acuerdo 264 de 2018 de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO Consejo de Fundadores de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO establecen como una de las funciones del Consejo Superior de la Vicerrectoría Regional, aprobar la creación, modificación, supresión o fusión de las unidades académicas y administrativas de la Vicerrectoría Regional en los términos de delegación recibida del Consejo de Fundadores, para su ámbito de competencia, y de acuerdo con los Reglamentos internos.

Que tal y como lo señalan los Estatutos de UNIMINUTO en sus principios, “La obra de El Minuto de Dios, a lo largo de su historia, se ha extendido por toda Colombia y ha privilegiado, en sus diversas actividades, las siguientes líneas de acción: Evangelización, Vivienda, Atención Humanitaria, Educación, Desarrollo Social, Medios de Comunicación, Arte y Cultura, Desarrollo Rural y Ambiental, Salud, Desarrollo Empresarial, Generación de Ingresos y, Finanzas para el Desarrollo”.

Que el decreto 1295 de 2010, por medio del cual se reglamenta el registro calificado de los programas de educación superior, hace referencia a la Relación de la Institución con el Sector Externo, como la manera en que los programas académicos esperan impactar en la sociedad, con indicación de los planes, medios y objetivos previstos para tal efecto y los resultados alcanzados en el caso de los programas en funcionamiento.



Que el Plan de Desarrollo 2013-2019 de UNIMINUTO definió entre sus objetivos el de “formar personas integrales que, como profesionales competentes y emprendedores, abiertos a la búsqueda de Dios y al servicio del Hombre contribuyan al desarrollo de sus comunidades y de una sociedad equitativa”. Por otra parte, dentro de la política de Proyección Social de la Sede está contemplado el principio de generación de oportunidades y de ingresos para las comunidades a partir de la Empleabilidad y el Emprendimiento, que propende por la generación de oportunidades que mejoren las condiciones de dignidad y de calidad de vida de las personas que hacen parte de las comunidades donde hacen presencia.

Que la Práctica Profesional es el camino más seguro al primer empleo a través del cual el estudiante obtiene la oportunidad de aplicar el principio praxeológico, para que, de esta forma, experimente la formación profesional hacia la aplicación de los conceptos y la solución de problemas reales. Por lo anterior conviene en el momento actual, responder a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo 2013-2019 para UNIMINUTO mediante la creación del Centro en mención para contribuir al cumplimiento de este principio institucional.

Que el Consejo Superior de la Vicerrectoría del Eje Cafetero, en sesión No. 01 del 25 de abril de 2019 aprobó la Formalización del Centro de Empleabilidad, Emprendimiento y Práctica Profesional – Progresía EPE para la Vicerrectoría Regional Eje Cafetero.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Creación: Formalizar mediante el presente Acuerdo, la creación del Centro de Empleabilidad, Emprendimiento y Práctica Profesional Progresía EPE **VICERRECTORÍA REGIONAL EJE CAFETERO** de la Corporación Universitaria Minuto de Dios — UNIMINUTO, adscrito a la Vicerrectoría Regional Eje Cafetero. El Centro Progresía EPE será unidad transversal para apoyo de todos los programas, Centros Regionales y unidades de la Sede y del Sistema Universitario UNIMINUTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos Específicos del Centro:

- a. Posicionar los servicios de Empleabilidad, Emprendimiento y Prácticas Profesionales en la Comunidad.
- b. Desarrollar al interior de UNIMINUTO el componente académico y diseño curricular para la educación de los estudiantes desarrollando la competencia transversal Innovación emprendedora.
- c. Cumplir la misión final con cada Graduado y Egresado de UNIMINUTO, buscando el establecimiento de productos y servicios de extensión que lo coloquen en una ruta para la generación de ingresos, más Educación, empleo, autoempleo y el emprendimiento.



d. Integrar la Práctica Profesional como una ruta de inserción laboral para el Estudiante.

ARTÍCULO TERCERO: Áreas: El Centro de Empleabilidad, Emprendimiento y Practica Profesional Progresiva EPE, en su etapa inicial, cubija las siguientes áreas que aportan al componente misional de UNIMINUTO, es decir el Componente Minuto de Dios que abarca la formación social, la formación humana y la formación en el emprendimiento. Y en el Mapa de proceso de la Universidad en los Macro procesos Misionales, los servicios de extensión enmarcados en la Proyección Social.

ARTÍCULO CUARTO: Beneficiarios y Grupos de Interés: El Centro de Empleabilidad, Emprendimiento y Practica Profesional Progresiva EPE, tiene como beneficiario a los estudiantes, egresados, graduados, la sociedad, y los ecosistemas regionales y nacionales cuando sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Sedes de operación: El Centro de Empleabilidad, Emprendimiento y Practica Profesional Progresiva EPE Vicerrectoría Regional Eje Cafetero , inicialmente tendrá sedes de operación en Pereira y con extensión en Chinchiná.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Expedido en Pereira, el veinticinco (25) de abril de 2019.

HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ
Presidente Consejo Superior

LIZETH ROCIO CORTES NUÑEZ
Secretaria Consejo Superior